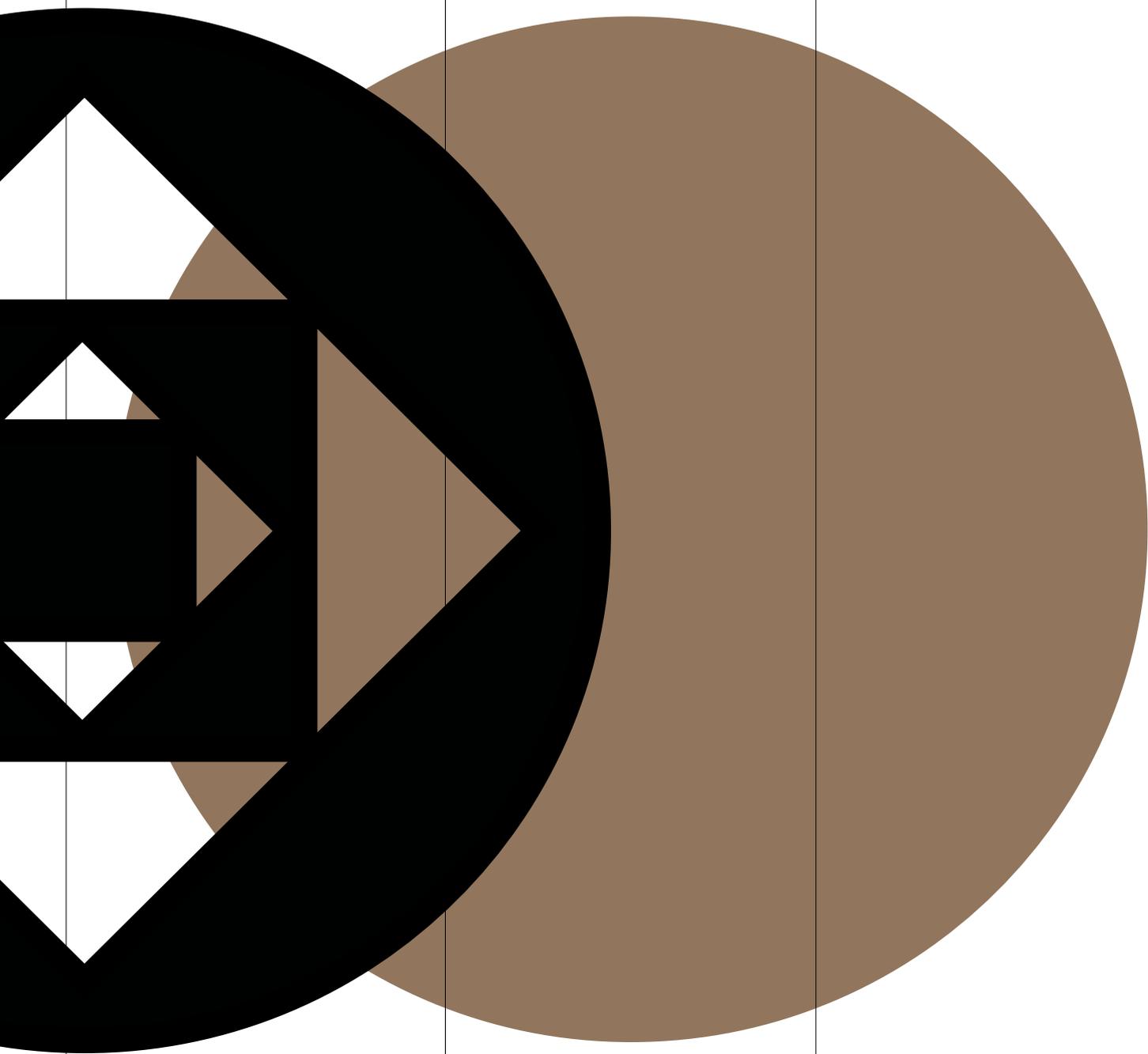


Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico

Apoyo a la protección y
salvaguarda del patrimonio
museológico de los países
iberoamericanos.

Inscripción de proyectos hasta el
25 de octubre 2020

convocatorias.ibermuseos.org



Edición 2020

 **iber** museos
museus

Estimada comunidad iberoamericana de museos,

Tenemos la satisfacción de presentar la 4ª convocatoria del **Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico** que, este año, se destina a apoyar la adopción de medidas y acciones vinculadas a evitar o minimizar los deterioros al patrimonio museológico iberoamericano en situación de emergencia.

Esta edición busca dar respuesta a las necesidades de los museos que se vieron afectados a raíz del cierre temporal producto de las medidas restrictivas adoptadas para contener la pandemia del COVID-19, una vez que la situación impuesta dificulta la atención al patrimonio y supone una serie de interrogantes sobre la manipulación y el tratamiento de los bienes.

Desde los organismos de cultura de prácticamente la totalidad de los países iberoamericanos se están poniendo en marcha programas preventivos y protocolos de acción orientados al cuidado de los bienes, no obstante, el patrimonio cultural no deja de estar expuesto a riesgos. Confiando en la capacidad de articulación entre los países para gestionar los riesgos y deterioros de origen natural y humano, el Programa Ibero museos se suma a este esfuerzo y pone a disposición el Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico.

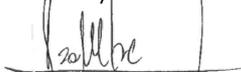
La convocatoria está abierta a todos los museos de los 22 países de la Comunidad Iberoamericana que posean colecciones bajo su salvaguarda y que hayan tenido que suspender o limitar sus actividades debido a las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19.

A través del Fondo, dotado de US\$ 18.000, Ibero museos ofrecerá soporte a cinco proyectos de conservación y gestión de riesgos al patrimonio museológico en situación de emergencia con enfoque en dos tipos de acción: asistencia técnica e intervención puntual.

Con esta iniciativa pretendemos dar soporte a los museos incentivando la elaboración de planes de gestión de riesgos, modelos de gestión de conservación preventiva, informes de situación del estado de preservación de los bienes, actualización de inventarios y catalogación, y para la reorganización de los bienes, adquisición de equipamientos para apoyo en la prevención de riesgos y recuperación de piezas, entre otras acciones.

El patrimonio cultural es la memoria de nuestra historia, disfrute de nuestro presente y fuente de conocimiento para el futuro. Nos comprometemos a seguir ofreciendo mecanismos y herramientas para la preservación y la salvaguarda del patrimonio museístico iberoamericano. ¡Les incentivamos a participar de la convocatoria!

Juntos y conectados, vamos más lejos.



Alan Trampe

Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa Ibero museos

Resumen Ejecutivo

- **A quién se destina:** Museos públicos y mixtos, museos comunitarios e instituciones museológicas de los países de la Comunidad Iberoamericana que posean bajo su salvaguarda, colecciones y acervos museológicos y hayan tenido que suspender o limitar sus actividades debido a las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19.
- **Objetivos:** Apoyar la adopción de medidas y acciones vinculadas a evitar y minimizar los deterioros a través de la conservación preventiva y la gestión de los riesgos al patrimonio museológico en situación de emergencia. Esta edición busca dar respuesta a las necesidades de los museos que se vieron afectados a raíz del cierre temporal producto de las medidas restrictivas por COVID-19.
- **Alcance:** Los 22 países de la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
- **Característica de los proyectos:**
 - a) Asistencia técnica
 - b) Intervención puntual
- **Plazo para la inscripción de propuestas:** del 24 de septiembre al 25 de octubre 2020 hasta las 23h59 (Hora de Brasilia).
- **Inscripciones:** Las inscripciones deben hacerse exclusivamente a través de la plataforma en línea convocatorias.ibermuseos.org
- **Financiación:** El número de proyectos y valor destinado a cada tipo de acción será aplicado en base a los siguientes valores máximos:
 - a) **3** proyectos para **Asistencia Técnica:** hasta US\$ 4.000,00
 - b) **2** proyectos para **Intervención puntual:** hasta US\$ 3.000,00
- **Periodo de ejecución de los proyectos:** El periodo de ejecución de los proyectos debe ser entre enero y junio de 2021.

Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico 2020

Considerando:

- La **Declaración de Salvador**, documento base para la creación del Programa Ibero museos y para la implementación de sus acciones, aprobada en 2007 en Salvador de Bahía, Brasil;
- El **Objetivo Estratégico 1 (OE1)** del Programa Ibero museos (2020-2023) que tiene como principales resultados esperados la implementación de acciones de conservación del patrimonio para evitar situaciones de riesgos en los museos iberoamericanos, la recuperación del patrimonio afectado por desastres y la mejora de patrimonio museológico de la región;
- La **Línea de Protección del Patrimonio** del Programa Ibero museos, que tiene la finalidad de promover acciones de protección y salvaguarda del patrimonio museológico iberoamericano;
- La **Recomendación Ibero museos para la protección del patrimonio museológico (2020)**, que recomienda a los organismos responsables de los museos, promover la elaboración de Planes de Salvaguarda que contemplen anticipadamente cualquier situación de riesgo a la que puedan verse expuestos los museos (pandemia, terremoto, incendio, conflicto armado, inundación u otro), fomentando la elaboración de protocolos específicos que contemplen acciones y medidas, permanentes y de emergencia, para la protección física de los bienes, control del medio ambiente, la seguridad de las colecciones y el mantenimiento de instalaciones, espacios e inmuebles;
- Considerando el **Plan iberoamericano para reconocer, proteger y salvaguardar el patrimonio (2018)**, de la Secretaría General Iberoamericana, que busca desarrollar y difundir el Código Iberoamericano de Patrimonio Cultural y promover el desarrollo de un plan de protección y salvaguarda del patrimonio cultural de cada país acorde a la legislación internacional y local;
- La **Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad (2015)**, de UNESCO, que en su Capítulo II, FUNCIONES PRIMORDIALES DE LOS MUSEOS, en su apartado sobre Preservación en el punto 7, declara que La

preservación del patrimonio comprende actividades relacionadas con la adquisición y gestión de las colecciones, con inclusión de análisis de riesgos y la creación de capacidades de preparación y planes de emergencia, así como seguridad, conservación preventiva y correctiva y restauración de los objetos museísticos, garantizando la integridad de las colecciones utilizadas y almacenadas;

- Y, convencidos de que los daños a los acervos museológicos de cualquier pueblo de la región iberoamericana son perjuicios al patrimonio cultural regional y de toda la humanidad, que la capacidad de articulación entre los países es imprescindible para gestionar los riesgos de forma rápida y eficiente para prevenir los deterioros frente a agentes y amenazas de origen natural o humano inclusive a las necesidades de los museos relacionadas con el cierre temporal de las instituciones museales debido a la pandemia por COVID-19, presentamos el reglamento del **Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico**.

Art. 1º Objeto

El Programa Ibero museos a través de este documento, reglamenta la ejecución de recursos referentes al **Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico**, en adelante FONDO, para la adopción de medidas y acciones vinculadas a evitar y minimizar los deterioros a través de la conservación preventiva y la gestión de los riesgos. Se dará prioridad a solicitudes de recursos para mitigar los riesgos generados a partir del cierre temporal de los museos al público, debido a las medidas de restricción decretadas en los distintos países adoptadas para contener la pandemia del COVID-19.

- 1) El FONDO está abierto a solicitudes de instituciones museológicas públicas o mixtas de países de la Comunidad Iberoamericana¹ y será destinado a acciones de **gestión de riesgos al patrimonio museológico en situación de emergencia**, con enfoque en dos tipos de acción:
 - a) **Asistencia técnica:** contratación de consultorías, realización de diagnósticos para identificación de las causas de los riesgos, elaboración de planes de gestión de riesgos, elaboración de modelos de gestión de conservación preventiva, elaboración de informes de situación, actualización de inventario y catalogación, así como la asesoría de especialistas para la protección y salvaguarda de colecciones museológicas en situación de emergencia a consecuencia de un evento catastrófico o situación crítica.
 - b) **Intervención puntual:** reorganización de los bienes culturales dentro del museo, adquisición de equipamientos para apoyo en la prevención de riesgos, recuperación de piezas o espacios afectados por una emergencia a consecuencia de un evento catastrófico o situación crítica, que signifique una pérdida importante de valor para una gran cantidad de bienes.

¹Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

- 2) La ayuda financiera no podrá ser utilizada para:
- a) Compra de bienes materiales tales como muebles, teléfonos, computadoras, entre otros, que no estén directamente relacionadas con la acción de prevención o gestión de riesgo debidamente justificada;
 - b) Contrataciones para la capacitación de personal externo del museo;
 - c) Pago de tasas bancarias u otras tasas que puedan incidir sobre el valor de la ayuda.

Art. 2° Destinación de recursos

La convocatoria de ayudas con cargo al FONDO será de US\$ 18.000,00 (Dieciocho mil dólares).

El valor destinado a cada una de las solicitudes será aplicado en base a los siguientes valores máximos, por tipo de acción

- a) **3** proyectos de **Asistencia Técnica:** hasta US\$ 4.000
- b) **2** proyectos de **Intervención puntual:** hasta US\$ 3.000

Los valores serán adjudicados a los proyectos aprobados tras la evaluación técnica de la solicitud por el Comité Técnico de Evaluación (CTE), y en base al presupuesto presentado durante la inscripción de la solicitud por parte de la institución interesada. Cuando el proyecto presentado y seleccionado lo sea, según su presupuesto total, por un importe superior al máximo a financiar con cargo al FONDO, la institución museológica deberá incluir entre la documentación presentada el compromiso en firme de financiación del exceso del gasto sobre la ayuda concedida por el FONDO.

Art. 3° Presentación de solicitudes y criterios de participación

Podrán presentar solicitudes con cargo a la convocatoria 2020 del FONDO, instituciones museológicas, públicas o mixtas, de los países de la Comunidad Iberoamericana, que posean bajo su salvaguarda, colecciones y acervos museológicos y que no fueron beneficiarias del FONDO en los últimos tres años.

La presentación de solicitudes deberá realizarse entre el 24 de septiembre y el 25 de octubre de 2020 hasta las 23h59 hora de Brasilia (Brasil) impostergablemente.

- a) Es responsabilidad de la institución postulante realizar la inscripción correctamente, llenando todos los campos del formulario de inscripción en línea y adjuntando los documentos solicitados dentro de los plazos establecidos.
- b) Solicitudes que lleguen fuera del plazo, no serán consideradas en esta convocatoria.

²COREA, aprobado en la XXV Cumbre Iberoamericana de Cartagena en 2016
JAPÓN, aprobado en la XXIII Cumbre Iberoamericana de Panamá en 2013
HAITI, aprobado en la XXII Cumbre Iberoamericana de Cádiz en 2012
FRANCIA, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en septiembre de 2010
MARRUECOS, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en julio de 2010
PAÍSES BAJOS, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en julio de 2010
FILIPINAS, aprobado en la Reunión Iberoamericana de Cancilleres en mayo de 2010
BÉLGICA, aprobado en la XIX Cumbre Iberoamericana de Estoril en 2009
ITALIA, aprobado en la XIX Cumbre Iberoamericana de Estoril en 2009

- c) Solicitudes que lleguen incompletas, serán inhabilitadas.
- d) El Programa Ibero museos no asume responsabilidad por la falla en el envío de las solicitudes el último día por saturación del sistema. Tomar las previsiones del caso.

Las solicitudes de ayuda al FONDO deberán ser realizadas exclusivamente a través de la plataforma de convocatorias del Programa Ibero museos <http://convocatorias.ibermuseos.org/>.

Con carácter excepcional, podrán presentar solicitudes de ayuda con cargo a la convocatoria 2020 del FONDO, instituciones museológicas, públicas o mixtas, de países Observadores de la Comunidad Iberoamericana (SEGIB²), siempre que lo sean para acciones de emergencia y su toma en consideración y aprobación requerirá la previa deliberación y aprobación por mayoría absoluta del Consejo Intergubernamental del Programa Ibero museos.

Se priorizarán solicitudes que emanen de situaciones de riesgos producidas por los cierres temporales de los museos a causa de la pandemia de COVID-19. Las instituciones deberán demostrar, mediante informes técnicos, que los riesgos a tratar son causados por el cierre temporal del museo. NO serán consideradas solicitudes destinadas a solucionar riesgos que emanen de situaciones por falta de mantenimiento regular de los inmuebles.

Serán consideradas, de entre otras, situaciones como las que se ejemplifican a continuación:

- Seguridad: Museos que se encuentren en localidades vulnerables cuyas comunidades pueden haberse visto afectadas por el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) producto de la situación de emergencia sanitaria, y que requiera de refuerzo de los sistemas de seguridad, por la imposibilidad de los agentes de trasladarse a realizar rondas de monitoreo y supervisión de las instalaciones del museo.
 - Control de plagas: contratación de servicios de desinsectación, desratización u otros agentes biológicos, para museos que por cierre temporal están afectos a riesgos de plagas.
 - Monitoreo de condiciones ambientales: Contratación o compra de sistema/equipamiento para monitoreo remoto, control de condiciones ambientales.
- a) Debe demostrarse que cualquier acción o intervención beneficia directamente al patrimonio museológico.
 - b) Las instituciones museológicas solo podrán presentar una sola solicitud, bien de asistencia técnica, bien de intervención puntual.
 - c) El FONDO 2020 no contemplará instituciones que hayan sido beneficiadas en los últimos dos años.

Art. 4º Inscripción y Documentación

4.1. Inscripción de la solicitud

- a) La institución solicitante deberá inscribir la solicitud y adjuntar la documentación necesaria, exclusivamente a través de la plataforma en línea: **convocatorias.ibermuseos.org**.
- b) Los documentos anexos deberán ser subidos a la plataforma según los campos indicados en la misma, en formato PDF. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o postal u otra plataforma que no sea la de convocatorias de Ibermuseos.
- c) El proyecto no podrá exceder el número máximo de caracteres especificados en cada campo de los formularios electrónicos.
- d) Para el envío final de la inscripción, el formulario deberá estar completo, pudiendo ser llenado y guardado en varias etapas antes de su sumisión. Tras el envío, la institución no tendrá acceso para realizar cambios, por lo que se sugiere una revisión minuciosa antes de proceder al envío.
- e) Finalizada la inscripción, la persona responsable visualizará un mensaje automático del sistema confirmando el envío de los datos y una confirmación vía correo electrónico. En caso de no visualizar el mensaje, su postulación no habrá sido enviada.
- f) Se recomienda a las instituciones guardar el formulario enviado y el correo electrónico de confirmación recibida, por su seguridad.
- g) Se solicita registrar un correo electrónico válido y que sea el mismo a ser utilizado a lo largo de todo el proceso.
- h) El Programa Ibermuseos no se responsabilizará de inscripciones no recibidas dentro del plazo por motivos de orden técnico de los equipos, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

4.2. Documentación necesaria para presentar una solicitud:

- a) **Ficha de solicitud de apoyo llenada íntegramente en línea**, conteniendo:
 - **Datos de la institución** (nombre, razón social, registro legal, naturaleza de la institución, área gestora del proyecto, dirección, teléfono, entre otras informaciones).
 - **Datos de la persona responsable por el proyecto y currículo resumido**,

- **Breve descripción de la solicitud** y del tipo de auxilio en función a cada tipo de acción descrita en el Art. 1, esencial para contextualizar la intervención, su impacto e incidencia en la colección de la institución museológica:
 - a) **Asistencia técnica:** qué tipo de problema se espera solucionar, el objetivo de las consultorías o servicios a ser contratados, en base a qué términos, en base a qué proyectos, contextos institucionales, información técnica sobre los riesgos expuestos, contextualización legal, entre otros datos.
 - b) **Intervención puntual:** qué tipo de problema se espera solucionar y qué intervención será realizada, basada en qué contexto institucional, legal, enmarcado en qué proyecto, perspectivas, entre otras informaciones técnicas.
- **Metodología de aplicación de los recursos** que explique cómo se pretende abordar la ejecución del proyecto.
- **Datos bancarios completos** para la recepción de transferencias financieras desde Brasil.
- Indicar si existen **apoyos para gestión de riesgos en su país, políticas o legislación**. Esta información no es condicionante al apoyo, sólo permite realizar un breve diagnóstico de situación.
- **Documentos complementares** (ver inciso b).

b) **La documentación complementar** deberá ser anexada en formato PDF en la *Ficha de Solicitud*:

- **Carta formal de la institución**, debidamente firmada por su máxima autoridad, presentando y respaldando la solicitud del auxilio y el apoyo requerido, en base a los criterios expuestos en el Art.3 y otras informaciones que se consideren relevantes presentar. Mencionada carta debe ir dirigida a la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.
- **Informe técnico:**
 - a) Solicitudes para la realización de proyectos de asistencia técnica deberán incluir un informe técnico con la identificación y descripción del problema y el impacto negativo proyectado en un período determinado, así como la justificación de necesidad de realizar un proyecto de asistencia técnica.

- b) Solicitudes para la realización de planes de intervención o para la gestión de uno o más riesgos. Deberán incluir un informe técnico/diagnóstico, describiendo el o los riesgos identificados, el impacto negativo para la colección, los objetivos y aspectos fundamentales del plan indicando la reducción del riesgo. Se deberán incluir imágenes, pareceres, informes de apoyo, entre otras informaciones relevantes.
- **Cronograma y Presupuesto**, las solicitudes deberán constar de un cronograma técnico y financiero. **El modelo se encuentra disponible para descarga en la ficha de solicitud de la plataforma de convocatorias.** Una vez diligenciado, el mismo deberá ser anexo a la solicitud. *En caso de que la financiación solicitada a Ibermuseos represente un componente del total de la inversión en la acción, es fundamental que la institución indique las demás fuentes de financiación en el cronograma financiero, aún si se trata de recursos propios de la institución responsable por el bien o colección y agregue la documentación que indique el compromiso de los demás financiadores con el proyecto.*
 - **Otros documentos:** pudiendo ser pareceres técnicos, decretos de calamidad, de entre otros, que la institución considere importantes para apoyar la solicitud.

Art. 5º Evaluación de las solicitudes

Etapa 1: **Habilitación:** Tras la recepción de las solicitudes en los plazos indicados en el presente reglamento, la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos revisará las informaciones y los documentos constantes en la solicitud de acuerdo a lo especificado en el Art. 4º de la presente convocatoria.

Etapa 2: **Evaluación:** Tras ser habilitada, la solicitud será sometida a evaluación por el Comité Técnico de Evaluación, que dará el Parecer Final sobre los proyectos seleccionados para recibir el apoyo financiero.

La evaluación el CTE, estará basada en los siguientes criterios:

1. Análisis técnico acerca de la **pertinencia** de la solicitud
2. Análisis técnico acerca del **problema planteado** para que se conceda o no la ayuda
3. Análisis de la **solución propuesta al problema planteado** en la solicitud (análisis de factibilidad del cronograma propuesto)

4. Análisis de la **metodología del proyecto** – la misma debe ser coherente con los objetivos que se detallen en la memoria del proyecto
5. Análisis de la **sostenibilidad técnica y financiera** del proyecto
6. Análisis de la **viabilidad económica** de la solicitud e identificación de las rúbricas del presupuesto a financiar caso sea considerado
 - a) Cada criterio será evaluado en el rango de 1 a 3 puntos, siendo el total máximo de 18 puntos.
 - b) La escala de puntuación, del 1 al 3, corresponde a:
1= insuficiente
2= válido
3= suficiente
 - c) Recibirán 1 (un) punto adicional los proyectos provenientes de instituciones incluidas en el Registro de Museos Iberoamericanos (RMI) o en comprobado proceso de registro. La incorporación de una institución al RMI se realiza a través del organismo responsable de las políticas museísticas de cada país. Más información: <http://www.rmiberoamericanos.org>.

Art. 6° Adjudicación de las ayudas, transferencia de los recursos y ejecución de las acciones aprobadas

La lista de proyectos e instituciones seleccionadas con los respectivos recursos asignados será publicada en la página web de [Iberomuseos](http://www.iberomuseos.org).

Para la transferencia de los recursos, la institución adjudicataria deberá firmar una **Carta de Compromiso** con el Programa Ibero museos, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación de selección.

Las acciones aprobadas deberán ser ejecutadas en el plazo de seis (6) meses entre enero y junio de 2021.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado, previa una comunicación formal con la argumentación por parte de la institución beneficiaria al Programa Ibero museos. Se podrá prorrogar por un período máximo de 30 días adicionales al plazo indicado en el cronograma original de la solicitud.

Art. 7° Rendición de cuentas

- 1) La rendición de cuentas de los recursos recibidos por las instituciones adjudicatarias deberá ser enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibero museos en un máximo de 30 (treinta) días tras el fin de las actividades, conforme presentado en el cronograma del proyecto.

- 2) La rendición de cuentas debe constar de un informe técnico-financiero, cuyo modelo será facilitado por el Programa Ibermuseos.
- 3) El informe deberá contemplar:
 - a) Informe de ejecución con la descripción de las actividades realizadas y resultados obtenidos, conforme acordado en la concesión de la ayuda.
 - b) Dossier de imágenes de las acciones emprendidas.
 - c) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las notas fiscales o facturas correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
 - d) Informe de la estrategia de divulgación aplicada con imágenes de los materiales desarrollados con la marca del Programa Ibermuseos en carácter de patrocinador.
 - e) Informe de evaluación de las acciones realizadas, su sostenibilidad e impacto posterior a la intervención.
- 4) En el caso de que la institución adjudicataria deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, deberá restituir los importes recibidos en el plazo de 60 días tras la fecha prevista de presentación del informe final del proyecto beneficiario, debidamente corregidos por el “Índice Nacional de Preços ao Consumidor (INPC) de la Fundação Getúlio Vargas”, de Brasil, al Fondo Ibermuseos y no podrá participar de ningún otro FONDO, PREMIO o CONVOCATORIA del Programa Ibermuseos en el período de 5 (cinco) años.
- 5) Cualquier cambio o ajuste que pueda surgir durante el desarrollo de las acciones aprobadas deberá ser solicitado al Programa Ibermuseos, que decidirá sobre su viabilidad antes de su implementación.

Art. 8º Disposiciones generales

- 1) La elección de las instituciones beneficiarias, así como la decisión sobre criterios y casos omisos en este REGLAMENTO serán de responsabilidad inicial del CTE, con el acompañamiento del Consejo Intergubernamental del Programa y bajo la dirección de su Presidencia.
- 2) Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor del beneficio, estos estarán totalmente a cargo de la institución beneficiaria.
- 3) El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de difundir las ayudas para emergencias otorgadas y sus acciones a través de sus canales habituales de comunicación.
- 4) Las instituciones beneficiarias deberán utilizar la marca del Programa Ibermuseos y mencionar su financiación en todos los materiales de

divulgación, tanto impresos como virtuales, notas de prensa y otros mecanismos de divulgación de las acciones preventivas o de emergencia, debiendo ser enviadas copias de tales materiales al área de comunicación del Programa Ibero museos para aprobación de aplicación de su marca, previamente a cualquier acción divulgativa.

- 5) Caso se requieran ajustes en el cronograma de ejecución de los proyectos, se deberá comunicar previamente al Programa Ibero museos para aprobación.
- 6) La presentación de solicitudes de ayudas con cargo a la convocatoria 2020 del Fondo Ibero museos para el Patrimonio Museológico implica y conlleva para los solicitantes, por el mero hecho de presentación de su solicitud, la plena aceptación y compromiso de cumplimiento de lo establecido en este reglamento.

Santiago de Chile, 24 de septiembre de 2020